

Tercero.—El programa de la oposición para el turno libre será el publicado como anexo a la Orden de 30 de enero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), modificado por las Ordenes de 28 de agosto de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y la de 29 de mayo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio).

Cuarto.—Se autoriza a los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales a hacer públicas las calificaciones del segundo ejercicio una vez efectuada la lectura del mismo para todos los opositores de los Tribunales.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, en cuyo margen superior izquierdo figura la reseña «Ministerio de Justicia», que será facilitada gratuitamente en los Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia e Interior y en el propio Ministerio. De no efectuarse la solicitud en instancia normalizada se considerará no presentada, quedando excluido el aspirante.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.—La cantidad a abonar por los aspirantes en concepto de derechos de participación, tanto para el turno restringido de concurso de méritos como para el turno libre mediante oposición será de 7.000 pesetas que se ingresarán en la cuenta corriente cuyo número figura al pie de las solicitudes, indicando en los dos espacios en blanco los números 2-1 del Banco Bilbao Vizcaya, «Pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales». El ingreso podrá hacerse en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, con anterioridad a la presentación de la solicitud.

En concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 350 pesetas.

Séptimo.—La presentación de solicitudes (ejemplar para la Administración), podrá hacerse en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, donde haya realizado el ingreso de los derechos de examen (con entrega del ejemplar para la Administración y del ejemplar para el Banco Bilbao Vizcaya); en el Registro General del Ministerio de Justicia e Interior, calle Manzana, número 2, 28015 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En tanto no se produzca el desarrollo reglamentario de la citada Ley, las solicitudes se podrán presentar también a través de las oficinas de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

En ningún caso la mera presentación de la solicitud para el pago en el Banco Bilbao Vizcaya supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma, del ejemplar destinado al órgano convocante.

Madrid, 14 de junio de 1995.—P. D. (Orden de 20 de julio de 1994), el Secretario general de Justicia, Fernando Escribano Mora.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos.

MINISTERIO DE DEFENSA

14945 ORDEN 432/38628/1995, de 8 de junio, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en este Departamento.

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio y sus organismos autónomos, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada

al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 85), previa autorización de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas a que se refiere el artículo 39 del citado Reglamento, ha resuelto convocar concurso para la provisión de los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden. El presente concurso, de conformidad con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios y se desarrolla con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

Primera.—Podrán tomar parte en la presente convocatoria los funcionarios de carrera de la Administración del Estado a que se refiere el artículo 1.º, 1, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos C y D, comprendidos en el artículo 25 de la misma y que se contienen en el anexo II de la presente convocatoria, con la excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos firmes, que no podrán participar mientras dure la suspensión.

2. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en el Ministerio de Defensa, salvo los que se hallen en comisión de servicio, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando, como mínimo, todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

3. Los funcionarios en servicio activo con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que participen dentro del ámbito de la Secretaría de Estado en que se encuentren destinados o en el Departamento, en defecto de aquélla, o se encuentren en el supuesto previsto en los apartados e) y f), del artículo 20.1 de la Ley 30/1984.

A estos efectos, los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa deberán tener en cuenta la Secretaría de Estado (de Defensa o de Administración Militar) a la que, en su caso, figure adscrito el centro directivo en el que estén prestando servicios.

4. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

6. Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia por cuidado de hijos, durante el período de excedencia, sólo podrán participar si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes dentro del ámbito de la Secretaría de Estado en que se encuentren destinados o en el Departamento, en defecto de aquéllas.

7. Cuando dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en un mismo municipio, pueden condicionar en la solicitud sus peticiones por razones de convivencia familiar al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos. Al propio tiempo, deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

8. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o pue-

tos de trabajo solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, oído el centro directivo donde radique el puesto, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los componentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Tercera.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso que se dirigirán a la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa (Subdirección General de Personal Civil), se ajustarán al modelo publicado como anexo V de esta Orden y se presentarán en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Defensa (paseo de la Castellana, 109, 28071 Madrid), en el Registro de la Subdirección General de Personal Civil (calle Juan Ignacio Luca de Tena, 30, 28027 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Podrán solicitarse, por orden de preferencia, hasta un máximo de cuatro vacantes de las que se incluyen en el anexo I, siempre que se reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

3. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su período de suspensión.

Cuarta.—En este concurso no se valoran méritos adecuados a las características de los puestos, al no tener las vacantes convocadas un contenido técnico que requieran una especial cualificación para su desempeño. Para obtener un puesto de trabajo en este concurso será necesario que los solicitantes alcancen la valoración mínima de 2,70 puntos, siendo la valoración máxima de 15 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Valoración del grado personal. Por tener el grado personal consolidado se adjudicará un máximo de tres puntos, según la distribución siguiente:

- a) Por tener un grado personal inferior al nivel del puesto al que se concursa: Dos puntos.
- b) Por tener un grado personal de igual nivel al del puesto al que se concursa: 2,50 puntos.
- c) Por tener un grado personal superior al nivel del puesto al que se concursa: Tres puntos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecidos en el artículo 71 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, se valorará el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

2. Valoración del trabajo que se desarrolla: El puesto de trabajo que esté desempeñando se valorará, hasta un máximo de cuatro puntos, con arreglo al siguiente baremo:

- a) Por estar desempeñando un puesto de trabajo de igual nivel o de un nivel o dos inferior al del puesto que se solicita durante:

Menos de un año: Tres puntos.
 Más de un año: 3,50 puntos.
 Más de dos años: Cuatro puntos.

- b) Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en más de dos niveles al del puesto que se solicita durante:

Menos de un año: 1,50 puntos.
 Más de un año: Dos puntos.
 Más de dos años: 2,50 puntos.

- c) Por estar desempeñando un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto que se solicita durante:

Menos de un año: 0,50 puntos.
 Más de un año: Un punto.
 Más de dos años: 1,50 puntos.

A estos efectos, aquellos funcionarios que estén desempeñando un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá que prestan servicios en un puesto de nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

Los procedentes de la situación de servicios especiales o de excedencia por el cuidado de hijos durante el periodo de excedencia serán valorados en este apartado en función del nivel de complemento de destino correspondiente al puesto que tengan reservado en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Cursos de formación y perfeccionamiento: Por haber superado o impartido cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita y que se contienen en el anexo III de esta Orden impartidos por el INAP o por el Ministerio de Defensa, u homologados por cualquiera de ellos, 0,10 puntos por cada uno, hasta un máximo de 2,50 puntos.

4. Antigüedad: Se valorará a razón de 0,20 puntos por cada año de servicio en la Administración, hasta un máximo de cuatro puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

5. Pertenencia a grupo: En las vacantes adscritas, indistintamente, a los grupos C/D, se valorará con 1,50 puntos la pertenencia al grupo C.

Quinta.—1. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de las instancias.

2. Acreditación de los méritos: Los méritos, requisitos y datos imprescindibles deberán ser acreditados mediante certificado, según modelo que figura como anexo IV a esta Orden, que deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o el Secretario General o Unidad competente de dicha materia de organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en los servicios centrales y por los Secretarios generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre). Aquellos funcionarios que desempeñen un puesto de trabajo en otro Departamento en comisión de servicios, deberán presentar el certificado, que figura como anexo IV, expedido por la Unidad de Personal del Departamento donde tenga reservado su puesto de trabajo.

Los méritos generales de los funcionarios actualmente destinados en el Ministerio de Defensa, o en sus organismos autónomos que participen en el presente concurso, serán valorados con los datos profesionales consignados bajo su responsabilidad en el citado anexo IV, comprobado por los servicios de personal del Departamento.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u organismo similar o, en su defecto, por la Consejería u órgano correspondiente y por aquella autoridad competente en materia de personal que ocupe, en su respectivo ámbito, un nivel jerárquico similar o equivalente al de Subdirector general Departamental, o Secretaría General o similar de organismos autónomos.

Si se trata de funcionarios en situación de excedencia voluntaria, la certificación deberá ser expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figura adscrito su Cuerpo o Escala o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a los Cuerpos o Escalas o por la Dirección General de la Función Pública

si pertenecen a los Cuerpos o Escalas de funcionarios adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Sexta.—Comisión de Valoración: La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos al solicitante que haya obtenido mayor puntuación será realizada por una Comisión de Valoración compuesta por los siguientes miembros: Presidente: El Subdirector general de Personal Civil, y cinco Vocales designados por la Autoridad convocante, uno de los cuales actuará como Secretario.

Podrán formar parte de la Comisión de Valoración, asimismo, un representante de cada una de las organizaciones sindicales más representativas y de las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente.

Séptima.—Adjudicación de puestos:

1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida.

2. En caso de empate en la puntuación, se atenderá a los siguientes criterios por orden de prioridad: Grado personal, valoración del trabajo desarrollado, cursos de formación y perfeccionamiento superados y antigüedad.

De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concurra y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

Octava.—1. El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Defensa, en un plazo no superior a dos meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». En la resolución se expresará el puesto de origen de los interesados a los que se adjudique destino, con indicación del Ministerio de procedencia, localidad, grupo, nivel y grado, así como la situación Administrativa cuando sea distinta de la de activo.

2. En la Resolución de la convocatoria podrán declararse desiertos aquellos puestos que hayan sido amortizados entre la fecha de la convocatoria y la resolución, como consecuencia de una reestructuración.

3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo a los Departamentos afectados en los tres días siguientes, la opción realizada.

4. Los traslados que se deriven de la resolución del concurso se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

5. El plazo de toma de posesión del destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

6. El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

7. El cómputo de los plazos posesorios no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, excepcionalmente y por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

8. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarlo a la Secretaría de Estado de Administración Militar.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento donde presta servicios el funcionario, por exigencias del normal funcionamiento de los mismos, que serán apreciadas en cada caso por el Secretario de Estado para la Administración Pública, podrá aplazarse la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Asimismo, el Secretario de Estado de Administración Militar podrá conceder una prórroga de incorporación, hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

Novena.—La presente convocatoria y los efectos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 8 de junio de 1995.—(Orden 62/1994, de 13 de junio), el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

ANEXO I

ORDEN	PLAZAS	LOCALIDAD	LOCALIZACION PUESTO	NIVEL	ESPECIFICO	ADMON.	GRUPO
001	1	MADRID	*ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA. *CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL. *JEFE NEGOCIADO N14	14	65040	AE	CD
002	1	MADRID	*SECRETARIA DE ESTADO DE LA DEFENSA. *DIRECCION GENERAL DE ARMAMENTO Y MATERIAL. *UNIDAD DE APOYO. *JEFE NEGOCIADO N14	14	65040	AE	CD
003	1	MADRID	*SECRETARIA DE ESTADO DE LA DEFENSA. *DIRECCION GENERAL DE ARMAMENTO Y MATERIAL. *SUBDIRECCION GENERAL DE SISTEMAS Y PROGRAMAS *JEFE NEGOCIADO N14	14	65040	AE	CD
004	1	SEVILLA	*SECRETARIA DE ESTADO DE LA DEFENSA. *DIRECCION GENERAL DE ARMAMENTO Y MATERIAL. *INTERDEF N2 SEVILLA *AUXILIAR OFICINA N10	10	65040	AE	D
005	1	LOGROÑO	*SECRETARIA DE ESTADO DE LA DEFENSA. *DIRECCION GENERAL DE ARMAMENTO Y MATERIAL. *INTERDEF N5 LOGROÑO *AUXILIAR OFICINA N12	12	65040	AE	D
006	1	MURCIA	*SECRETARIA DE ESTADO DE LA DEFENSA. *DIRECCION GENERAL DE ARMAMENTO Y MATERIAL. *INTERDEF N3 MURCIA *AUXILIAR OFICINA N12	12	65040	AE	D
007	1	BARCELONA	*SECRETARIA DE ESTADO DE LA DEFENSA. *DIRECCION GENERAL DE ARMAMENTO Y MATERIAL. *INTERDEF N4 BARCELONA *AUXILIAR OFICINA N12	12	65040	AE	D
008	1	VALLADOLID	*SECRETARIA DE ESTADO DE LA DEFENSA. *DIRECCION GENERAL DE ARMAMENTO Y MATERIAL. *INTERDEF N8 VALLADOLID *AUXILIAR OFICINA N12	12	65040	AE	D
009	1	CADIZ	*SECRETARIA DE ESTADO DE LA DEFENSA. *DIRECCION GENERAL DE ARMAMENTO Y MATERIAL. *POLIGONO GONZALEZ HONTORIA *AUXILIAR OFICINA N12	12	65040	AE	D
010	1	MADRID	*SECRETARIA DE ESTADO DE LA DEFENSA. *DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ECONOMICOS *SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION ECONOMICA. *JEFE NEGOCIADO N16	16	65040	AE	CD
011	2	MADRID	*SECRETARIA DE ESTADO DE LA DEFENSA. *DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ECONOMICOS *SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION ECONOMICA. *JEFE NEGOCIADO N14	14	65040	AE	CD
012	1	MADRID	*SECRETARIA DE ESTADO DE LA DEFENSA. *DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ECONOMICOS *SUBDIRECCION GENERAL DE CONTRATACION *JEFE NEGOCIADO N16	16	65040	AE	CD
013	1	MADRID	*SECRETARIA DE ESTADO DE LA DEFENSA. *INTERVENCION GENERAL DE LA DEFENSA. *INTERVENCION DELEG.CENTRAL C.G. AIRE *JEFE NEGOCIADO N16	16	65040	AE	CD
014	1	MADRID	*SECRETARIA DE ESTADO DE LA DEFENSA. *INTERVENCION GENERAL DE LA DEFENSA. *INTERVENCION DELEG.CENTRAL C.G. AIRE *JEFE NEGOCIADO N14	14	65040	AE	CD
015	1	MELILLA	*SECRETARIA DE ESTADO DE LA DEFENSA. *INTERVENCION GENERAL DE LA DEFENSA. *INTERVENCION DELEG.TERRITORIAL N°2 (MELILLA) *AUXILIAR OFICINA N10	10	65040	AE	D

ORDEN	PLAZAS	LOCALIDAD	LOCALIZACION PUESTO	NIVEL	ESPECIFICO	ADMON.	GRUPO
016	1	PALMA DE MALLORCA	*SECRETARIA DE ESTADO DE LA DEFENSA. *INTERVENCION GENERAL DE LA DEFENSA. *INTERVENCION DELEG.TERRITORIAL N°3 (P.MALLORCA) *AUXILIAR OFICINA N12	12	65040	AE	D
017	1	VALENCIA	*SECRETARIA DE ESTADO DE LA DEFENSA. *GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA DEFENSA. *DELEGACION DE VALENCIA Y MURCIA *AUXILIAR OFICINA N12	12	65040	AE	D
018	1	ALCALA DE HENARES (MADRID)	*SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION MILITAR. *DIRECCION GENERAL DE PERSONAL. *ESTABLEC. PENITENCIARIO MILITAR ALCALA DE HENARES *AUXILIAR OFICINA N10	10	65040	AE	D
019	1	MADRID	*SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION MILITAR. *DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA *SUBDIRECCION GENERAL DE ORDENACION EDUCATIVA *JEFE NEGOCIADO N14	14	65040	AE	CD
020	3	MADRID	*SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION MILITAR. *DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA *SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION EDUCATIVA. *JEFE NEGOCIADO N14	14	65040	AE	CD
021	1	MADRID	*SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION MILITAR. *DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO MILITAR *UNIDAD DE APOYO. *JEFE NEGOCIADO N16	16	65040	AE	CD
022	1	BADAJOS	*SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION MILITAR. *DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO MILITAR *CENTRO DE RECLUTAMIENTO DE BADAJOZ *AUXILIAR OFICINA N12	12	65040	AE	D
023	1	CADIZ	*SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION MILITAR. *DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO MILITAR *CENTRO DE RECLUTAMIENTO DE CADIZ *JEFE NEGOCIADO N14	14	65040	AE	CD
024	1	GIRONA	*SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION MILITAR. *DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO MILITAR *CENTRO DE RECLUTAMIENTO DE GIRONA *AUXILIAR OFICINA N12	12	65040	AE	D
025	1	HUELVA	*SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION MILITAR. *DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO MILITAR *CENTRO DE RECLUTAMIENTO DE HUELVA *AUXILIAR OFICINA N12	12	65040	AE	D
026	1	PONTEVEDRA	*SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION MILITAR. *DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO MILITAR *CENTRO DE RECLUTAMIENTO DE PONTEVEDRA *JEFE NEGOCIADO N14	14	65040	AE	CD
027	1	TARRAGONA	*SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION MILITAR. *DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO MILITAR *CENTRO DE RECLUTAMIENTO DE TARRAGONA *JEFE NEGOCIADO N14	14	65040	AE	CD
028	2	MADRID	*SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION MILITAR. *DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS *UNIDAD DE APOYO. *JEFE NEGOCIADO N14	14	65040	AE	CD
029	1	MADRID	*SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION MILITAR. *DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS *SUBDIRECCION GENERAL DE REGIMEN INTERIOR. *JEFE NEGOCIADO N16	16	65040	AE	CD
030	1	MADRID	*SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION MILITAR. *DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS *SUBDIRECCION GENERAL DE REGIMEN INTERIOR. *JEFE NEGOCIADO N14	14	65040	AE	CD
031	1	MADRID	*SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION MILITAR. *ASESORIA JURIDICA GENERAL DE LA DEFENSA. *JEFATURA ADJUNTA *JEFE NEGOCIADO N14	14	65040	AE	CD

ORDEN	PLAZAS	LOCALIDAD	LOCALIZACION PUESTO	NIVEL	ESPECIFICO	ADMON.	GRUPO
032	1	CARTAGENA (MURCIA)	*SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION MILITAR. *JUZGADO TOGADO MILITAR TERRIT. N18 (CARTAGENA) *JEFE NEGOCIADO N14	14	65040	AE	CD
033	1	SAN FERNANDO (CADIZ)	*SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION MILITAR. *JUZGADO TOGADO MILITAR TERR. N23 (S. FERNANDO) *JEFE NEGOCIADO N14	14	65040	AE	CD
034	1	SEVILLA	*SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION MILITAR. *FISCALIA DEL TRIB. MILIT. TERRIT. SEGUNDO *AUXILIAR OFICINA N12	12	65040	AE	D
035	1	VITORIA-GASTEIZ	*SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION MILITAR. *INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS. *DELEGACION PROVINCIAL DE ALAVA *AUXILIAR OFICINA N10	10	65040	AE	D
036	1	PAMPLONA	*SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION MILITAR. *INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS. *DELEGACION PROVINCIAL DE NAVARRA *AUXILIAR OFICINA N10	10	65040	AE	D
037	1	TOLEDO	*SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION MILITAR. *INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS. *DELEGACION PROVINCIAL DE TOLEDO *JEFE NEGOCIADO N16	16	65040	AE	CD
038	1	ALBACETE	*SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION MILITAR. *INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS. *DELEGACION PROVINCIAL DE ALBACETE *AUXILIAR OFICINA N10	10	65040	AE	D
039	1	JAEN	*SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION MILITAR. *INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS. *DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN *JEFE NEGOCIADO N16	16	65040	AE	CD
040	1	HUESCA	*SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION MILITAR. *INSTITUTO PARA LA VIVIENDA DE LAS FUERZAS ARMADAS. *DELEGACION DE HUESCA *AUXILIAR OFICINA N12	12	65040	AE	D
041	1	ALBACETE	*SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION MILITAR. *DELEGACION DE DEFENSA EN ALBACETE *JEFE DE NEGOCIADO N14	14	65040	AE	CD
042	1	PALENCIA	*SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION MILITAR. *DELEGACION DE DEFENSA EN PALENCIA *AUXILIAR DE OFICINA N12	12	65040	AE	D
043	1	VITORIA-GASTEIZ	*SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION MILITAR. *DELEGACION DEFENSA EN ALAVA *AUXILIAR DE OFICINA N-12	12	65040	AE	D
044	2	PALMA DE MALLORCA	*SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION MILITAR. *DELEGACION DE DEFENSA EN BALEARES *AUXILIAR OFICINA N12	12	65040	AE	C
045	1	PALMA DE MALLORCA	*SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION MILITAR. *DELEGACION DE DEFENSA EN BALEARES *AUXILIAR OFICINA N10	10	65040	AE	D
046	2	BURGOS	*SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION MILITAR. *DELEGACION DE DEFENSA EN BURGOS *JEFE DE NEGOCIADO N-14	14	65040	AE	CD
047	1	BURGOS	*SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION MILITAR. *DELEGACION DE DEFENSA EN BURGOS *AUXILIAR DE OFICINA N-12	12	65040	AE	D
048	1	CIUDAD REAL	*SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION MILITAR. *DELEGACION DE DEFENSA EN CIUDAD REAL *AUXILIAR DE OFICINA N10	10	65040	AE	D
049	2	HUESCA	*SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION MILITAR. *DELEGACION DE DEFENSA EN HUESCA *JEFE DE NEGOCIADO N-14	14	65040	AE	CD

ORDEN	PLAZAS	LOCALIDAD	LOCALIZACION PUESTO	NIVEL	ESPECIFICO	ADMON.	GRUPO
050	1	HUESCA	*SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION MILITAR. *DELEGACION DE DEFENSA EN HUESCA *AUXILIAR DE OFICINA N-12	12	65040	AE	D
051	2	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	*SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION MILITAR. *DELEGACION DE DEFENSA EN LAS PALMAS *JEFE DE NEGOCIADO N-14	14	65040	AE	CD
052	2	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	*SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION MILITAR. *DELEGACION DE DEFENSA EN LAS PALMAS *AUXILIAR DE OFICINA N-12	12	65040	AE	D
053	1	SEGOVIA	*SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION MILITAR. *DELEGACION DE DEFENSA EN SEGOVIA *AUXILIAR DE OFICINA N-12	12	65040	AE	D
054	2	TARRAGONA	*SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION MILITAR. *DELEGACION DE DEFENSA EN TARRAGONA *JEFE DE NEGOCIADO N-14	14	65040	AE	CD
055	1	TARRAGONA	*SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION MILITAR. *DELEGACION DE DEFENSA EN TARRAGONA *AUXILIAR DE OFICINA N-12	12	65040	AE	D
056	2	MADRID	*EJERCITO DE TIERRA. *SERVICIO HISTORICO MILITAR (DIST.). *JEFE NEGOCIADO N16	16	65040	AE	CD
057	1	MADRID	*EJERCITO DE TIERRA. *JEFATURA LOGISTICA REGIONAL CENTRO. *JEFE NEGOCIADO N14	14	65040	AE	CD
058	2	SEVILLA	*EJERCITO DE TIERRA. *JEFATURA DE INTENDENCIA ECON. ADMIN. MR. SUR. *JEFE NEGOCIADO N16	16	65040	AE	CD
059	1	GRANADA	*EJERCITO DE TIERRA. *JEFATURA LOGISTICA TERRITORIAL DE GRANADA *JEFE NEGOCIADO N16	16	65040	AE	CD
060	1	PALMA DE MALLORCA	*EJERCITO DE TIERRA. *JEFATURA LOGISTICA TERRITORIAL DE MALLORCA *AUXILIAR OFICINA N12	12	65040	AE	D
061	1	MADRID	*EJERCITO DE TIERRA. *DIRECCION DE ASISTENCIA AL PERSONAL DEL MAPER. *JEFE NEGOCIADO N16	16	65040	AE	CD
062	3	MADRID	*EJERCITO DE TIERRA. *MANDO DE PERSONAL DEL EJERCITO. *JEFE NEGOCIADO N14	14	65040	AE	CD
063	3	MADRID	*EJERCITO DE TIERRA. *MANDO DE APOYO LOGISTICO DEL EJERCITO. *JEFE NEGOCIADO N16	16	65040	AE	CD
064	2	BURGOS	*EJERCITO DE TIERRA. *HOSPITAL MILITAR DE BURGOS. *AUXILIAR DE OFICINA N12	12	65040	AE	D
065	1	MADRID	*EJERCITO DE TIERRA. *CENTRO TECNICO DE INTENDENCIA. *JEFE NEGOCIADO N16	16	65040	AE	CD
066	2	MADRID	*EJERCITO DE TIERRA. *PARQUE Y CENTRO DE MANT.DE MATE. INGENIEROS *JEFE NEGOCIADO N14	14	65040	AE	CD
067	1	GRANADA	*EJERCITO DE TIERRA. *AGRUPACION DE APOYO LOGISTICO N. 22. *JEFE NEGOCIADO N16	16	65040	AE	CD
068	2	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	*EJERCITO DE TIERRA. *UNIDAD DE APOYO LOGISTICO XIII/81 *AUXILIAR OFICINA N12	12	65040	AE	D

ORDEN	PLAZAS	LOCALIDAD	LOCALIZACION PUESTO	NIVEL	ESPECIFICO	ADMON.	GRUPO
069	2	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	*EJERCITO DE TIERRA. *UNIDAD DE APOYO LOGISTICO XIII/81 *AUXILIAR OFICINA N10	10	65040	AE	D
070	1	MADRID	*ARMADA. *ASOCIACION MUTUA BENEFICA DE LA ARMADA *JEFE-NEGOCIADO N14	14	65040	AE	CD
071	1	MADRID	*ARMADA. *ESTADO MAYOR DE LA ARMADA. *JEFE NEGOCIADO N14	14	65040	AE	CD
072	1	EL FERROL (LA CORUÑA)	*ARMADA. *TERCIO NORTE DE INFANTERIA DE MARINA *AUXILIAR OFICINA N10	10	65040	AE	D
073	1	VIGO (PONTEVEDRA)	*ARMADA. *COMANDANCIA NAVAL DE VIGO *JEFE NEGOCIADO N16	16	65040	AE	CD
074	1	SAN FERNANDO (CADIZ)	*ARMADA. *CUARTEL GENERAL DE LA ZM. DEL ESTRECHO. *AUXILIAR OFICINA N10	10	65040	AE	D
075	1	SEVILLA	*ARMADA. *COMANDANCIA NAVAL DE SEVILLA *JEFE NEGOCIADO N16	16	65040	AE	CD
076	1	CARTAGENA (MURCIA)	*ARMADA. *CUARTEL GENERAL DE LA ZM. DEL MEDITERRANEO *JEFE NEGOCIADO N16	16	65040	AE	CD
077	1	CARTAGENA (MURCIA)	*ARMADA. *CUARTEL GENERAL DE LA ZM. DEL MEDITERRANEO *AUXILIAR OFICINA N12	12	65040	AE	D
078	1	BARCELONA	*ARMADA. *SECTOR NAVAL DE CATALUÑA *JEFE NEGOCIADO N16	16	65040	AE	CD
079	1	PALMA DE MALLORCA	*ARMADA. *SECTOR NAVAL DE BALEARES *JEFE NEGOCIADO N16	16	65040	AE	CD
080	1	MAHON (BALEARES)	*ARMADA. *COMANDANCIA NAVAL DE MAHON *JEFE NEGOCIADO N16	16	65040	AE	CD
081	1	VALVERDE DEL HIERRO (TENERIFE)	*ARMADA. *COMANDANCIA NAVAL DE HIERRO *AUXILIAR OFICINA N10	10	65040	AE	D
082	1	MADRID	*ARMADA. *ESTADO MAYOR DE LA JUCEN *JEFE NEGOCIADO N14	14	65040	AE	CD
083	2	MADRID	*ARMADA. *PARQUE DE AUTOMOVILES N. 1 DE MADRID *JEFE NEGOCIADO N14	14	65040	AE	CD
084	1	EL FERROL (LA CORUÑA)	*ARMADA. *HOSPITAL NAVAL DE EL FERROL *JEFE NEGOCIADO N16	16	65040	AE	CD
085	1	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	*ARMADA. *JUNTAS Y COMISIONES DE LA ZM DE CANARIAS *JEFE NEGOCIADO N16	16	65040	AE	CD
086	3	MADRID	*ARMADA. *JEFATURA DE APOYO LOGISTICO. *JEFE NEGOCIADO N16	16	65040	AE	CD
087	1	EL FERROL (LA CORUÑA)	*ARMADA. *JUNTAS Y COMISIONES DE LA ZM DEL CANTABRICO *JEFE NEGOCIADO N14	14	65040	AE	CD

ORDEN	PLAZAS	LOCALIDAD	LOCALIZACION PUESTO	NIVEL	ESPECIFICO	ADMON.	GRUPO
088	1	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES (MADRID)	*ARMADA. *ALMACEN CENTRAL DE RECEPCION Y DISTRIBUCION *AUXILIAR OFICINA N12	12	65040	AE	D
089	1	HUELVA	*ARMADA. *COMANDANCIA NAVAL DE HUELVA *JEFE NEGOCIADO N16	16	65040	AE	CD
090	1	EL FERROL (LA CORUÑA)	*ARMADA. *ARSENAL DE EL FERROL. *JEFE NEGOCIADO N14	14	65040	AE	CD
091	1	EL FERROL (LA CORUÑA)	*ARMADA. *ARSENAL DE EL FERROL. *AUXILIAR OFICINA N12	12	65040	AE	D
092	3	SAN FERNANDO (CADIZ)	*ARMADA. *ARSENAL DE LA CARRACA *JEFE DE NEGOCIADO N-16	16	65040	AE	CD
093	1	SAN FERNANDO (CADIZ)	*ARMADA. *ARSENAL DE LA CARRACA *JEFE DE NEGOCIADO N-14	14	65040	AE	CD
094	1	MADRID	*EJERCITO DEL AIRE. *SERVICIO HISTORICO Y CULTURAL DEL E.A. *JEFE NEGOCIADO N14	14	65040	AE	CD
095	2	MADRID	*EJERCITO DEL AIRE. *DIRECCION DE ASUNTOS ECONOMICOS. *JEFE NEGOCIADO N16	16	65040	AE	CD
096	6	MADRID	*EJERCITO DEL AIRE. *DIRECCION DE ASUNTOS ECONOMICOS. *JEFE NEGOCIADO N14	14	65040	AE	CD
097	1	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	*EJERCITO DEL AIRE. *ALA NUM. 12. *AUXILIAR OFICINA N12	12	65040	AE	D
098	1	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	*EJERCITO DEL AIRE. *ALA NUM. 12. *AUXILIAR OFICINA N10	10	65040	AE	D
099	2	MADRID	*EJERCITO DEL AIRE. *BASE AEREA DE CUATRO VIENTOS (MADRID) *JEFE NEGOCIADO N14	14	65040	AE	CD
100	1	TALAVERA LA REAL (BADAJOZ)	*EJERCITO DEL AIRE. *ALA NUM. 23. *AUXILIAR OFICINA N12	12	65040	AE	D
101	1	ALBACETE	*EJERCITO DEL AIRE. *ALA NUM. 14. *JEFE NEGOCIADO N14	14	65040	AE	CD
102	1	ALBACETE	*EJERCITO DEL AIRE. *ALA NUM. 14. *AUXILIAR OFICINA N12	12	65040	AE	D
103	2	SAN JAVIER (MURCIA)	*EJERCITO DEL AIRE. *ACADEMIA GENERAL DEL AIRE. *JEFE NEGOCIADO N16	16	65040	AE	CD
104	1	SAN JAVIER (MURCIA)	*EJERCITO DEL AIRE. *ACADEMIA GENERAL DEL AIRE. *JEFE NEGOCIADO N14	14	65040	AE	CD
105	1	SAN JAVIER (MURCIA)	*EJERCITO DEL AIRE. *ACADEMIA GENERAL DEL AIRE. *AUXILIAR OFICINA N12	12	65040	AE	D
106	1	SAN JAVIER (MURCIA)	*EJERCITO DEL AIRE. *ACADEMIA GENERAL DEL AIRE. *AUXILIAR OFICINA N10	10	65040	AE	D

ORDEN	FLAZAS	LOCALIDAD	LOCALIZACION PUESTO	NIVEL	ESPECIFICO	ADMON.	GRUPO
107	4	SEVILLA	*EJERCITO DEL AIRE. *GRUPO DEL CUARTEL GENERAL DEL MAEST. *JEFE NEGOCIADO N16	16	65040	AE	CD
108	3	SEVILLA	*EJERCITO DEL AIRE. *GRUPO DEL CUARTEL GENERAL DEL MAEST. *JEFE NEGOCIADO N14	14	65040	AE	CD
109	7	SEVILLA	*EJERCITO DEL AIRE. *GRUPO DEL CUARTEL GENERAL DEL MAEST. *AUXILIAR OFICINA N12	12	65040	AE	D
110	1	PALMA DE MALLORCA	*EJERCITO DEL AIRE. *BASE AEREA DE SON SAN JUAN - MALLORCA *AUXILIAR OFICINA N12	12	65040	AE	D
111	1	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	*EJERCITO DEL AIRE. *ALA NUM. 46 *AUXILIAR OFICINA N12	12	65040	AE	D
112	2	MADRID	*EJERCITO DEL AIRE. *MANDO DE PERSONAL *JEFE NEGOCIADO N16	16	65040	AE	CD
113	5	MADRID	*EJERCITO DEL AIRE. *MANDO DE PERSONAL *JEFE NEGOCIADO N14	14	65040	AE	CD
114	1	MADRID	*EJERCITO DEL AIRE. *ESCUELA SUPERIOR DEL AIRE. *JEFE NEGOCIADO N14	14	65040	AE	CD
115	1	MADRID	*EJERCITO DEL AIRE. *MANDO DE APOYO LOGISTICO. *JEFE NEGOCIADO N16	16	65040	AE	CD
116	6	MADRID	*EJERCITO DEL AIRE. *MANDO DE APOYO LOGISTICO. *JEFE NEGOCIADO N14	14	65040	AE	CD
117	2	MADRID	*EJERCITO DEL AIRE. *MAESTRANZA AEREA DE MADRID *JEFE NEGOCIADO N14	14	65040	AE	CD
118	1	SEVILLA	*EJERCITO DEL AIRE. *MAESTRANZA AEREA DE SEVILLA *AUXILIAR OFICINA N12	12	65040	AE	D

ANEXO II

Cuerpos, Escalas y plazas de nivel C, con funciones de carácter administrativo

- 1135 Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado
- 6025 Escala Administrativa de Organismos Autónomos
- 1428 Cuerpo de Interpretes Informadores
- 5946 Escala de Traductores Taquígrafos del CEDEX
- 5039 Secretarios de Segunda Categoría de las Cámaras Agrarias del Instituto de Relaciones Agrarias
- 5047 Técnica de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes del SENPA
- 1427 Cuerpo de Administrativos Calculadores
- 5213 Escala Técnico-Administrativa de la Editorial Nacional
- 1128 Administrativa procedente de Organismos Autónomos suprimidos a extinguir
- 1132 Cuerpo Administrativo, a extinguir (Real Decreto-Ley 23/1977)
- 6026 Administrativos del AISS, a extinguir
- 0123 Administrativos (Ley 23/1975), a extinguir del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
- 5036 Administrativos de Cofradías, a extinguir
- 6322 Técnicos de Administrativos, a extinguir, del Instituto Nacional de Industria
- 6322 Técnicos Administrativos, a extinguir del INAS
- 0207 Administrativos, a extinguir, de la Administración Territorial
- 1703 Subgrupo Administrativo de la MUNPAL

Plazas no escalafonadas del nivel C, con tareas similares al Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado

Cuerpos, escalas y plazas de nivel D, con funciones de carácter auxiliar

- 1146 Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado
- 6032 Escala Auxiliar de Organismos Autónomos
- 5058 Secretario de tercera categoría de Cámaras Agrarias del Instituto de Relaciones Agrarias
- 1145 Cuerpo Auxiliar, a extinguir (Real Decreto-Ley 23/1977)
- 6033 Auxiliar del AISS, a extinguir
- 0131 Escala Auxiliar (Ley 23/1975), a extinguir, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
- 5056 Escala Auxiliar de Cofradías, a extinguir
- 0423 Damas Auxiliares de Sanidad Militar
- 5055 Secretarios de Cofradías de tercera categoría, a extinguir
- 1143 Escala Auxiliar procedente de Organismos Autónomos suprimidos, a extinguir
- 0213 Auxiliares, a extinguir, de Administración Territorial
- 5541 Escala Auxiliar de Contabilidad Industrial del Parque Movil Ministerial
- 0635 Cuerpo Auxiliar de Intervención de Puertos Francos de Canarias
- 1704 Subgrupo Auxiliar de la MUNPAL

Plazas no escalafonadas de nivel D, con tareas asimiladas al Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado.

ANEXO III

Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por el INAP u homologados por el mismo

- Cursos de Gestión de Personal Funcionario o Laboral
- Cursos de Tramitación Administrativa
- Cursos de Procedimiento y Organización Administrativa
- Cursos de Gestión Económica y Financiera
- Cursos de Contratación Administrativa
- Cursos de Documentación y Archivo
- Cursos de Información y Atención al Público
- Cursos de Preparación para Puestos de Secretaria
- Cursos de Introducción a la Informática
- Cursos de Introducción a la Informática y Tratamiento de Textos
- Cursos de Informática sobre Paquetes Integrados.

ANEXO IV

D./D^a

Cargo

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre D.N.I.

Cuerpo o Escala Grupo N.R.P.

Administración a la que pertenece(1) Titulaciones Académicas (2)

2.- SITUACION ADMINISTRATIVA

- Service active, Servicios especiales, Servicios Comunidades Autónomas, Suspensión firme de funciones, Excedencia Voluntaria, Excedencia Art. 29.4 Ley 30/84, Otras situaciones

3.- DESTINO ACTUAL

- Definitivo (4), Provisional (5)

a) Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local ... Denominación del Puesto, Nivel P.T., Fecha Toma Posesión, Localidad

b) Comisión de Servicios en: ... Nivel P.T., Fecha Toma Posesión, Localidad

4.- MERITOS (6)

4.1.- Grado Personal. ... Fecha consolidación (7)

4.2.- Valoración del trabajo desarrollado: -Nivel de complemento de destino del puesto actualmente desempeñado: ... -Años completos de permanencia en el puesto de trabajo desde el que participa:

4.3.- Cursos superados en Centro Oficiales de funcionarios relacionados con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

Table with 2 columns: CURSO, CENTRO OFICIAL

4.4.- Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

Table with 4 columns: ADMINISTRACION, CUERPO O ESCALA, GRUPO, AÑOS MESES DIAS

TOTAL

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por ... de fecha. ... B.O.E.

*Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.

Observaciones SI NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

OBSERVACIONES AL ANEXO IV: (3)

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO
 SEGUNDO APELLIDO D.N.I.
 NOMBRE F.NACIMIENTO.....
 DOMICILIO: CALLE NUM.
 LOCALIDAD PROVINCIA.....
 TELEFONO

DATOS PROFESIONALES

CUERPO/ESCALA GRUPO
 NUM. REGISTRO PERSONAL

SITUACION ADMINISTRATIVA: SERVICIO ACTIVO
 OTRA
 DESTINO ACTUAL OCUPADO PROPIEDAD
 OCUPADO CARACTER PROVISIONAL

LOCALIDAD PROVINCIA.....

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria para proveer puestos de trabajo por el sistema de concursos de méritos asociado por fecha (B.O.E. núm.) para el/los puesto/s de trabajo correspondiente/s al/s los siguiente/s número/s de orden, especificado/s por orden de preferencia:

CODIGO			
1º	2º	3º	4º

..... de de 1.995
 (firma)

(1) Únicamente podrá solicitarse hasta un máximo de 4 puestos de trabajo.

INSTRUCCIONES:

- Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:
 C - Administración del Estado
 A - Autonómica
 L - Local
- Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a).
- Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación, nuevo ingreso y permuta.
- Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo y los previstos en el art. 63 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. n° 85).
- No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.